

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

31-mayo-2018

NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ GONZALO
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA EXTERIOR: COSTA INTERIOR: BANO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES Y VERDURAS COCIDAS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: **\$1,472.50**
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

SE DÍAS DE PRUEBA

LUNES	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a	VIERNES	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a
MARTES	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a	SABADO	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a
JUEVES	SI	DE	02:00:58 p	A	01:20:58 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
MALDONADO JIMENEZ GONZALO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el artículo 43 I-B del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los paderos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continua, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, diques, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma(s) antes señalada(s), dará causa a la no renovación del permiso provisional.